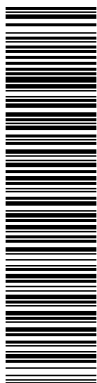


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_CERTIFICAT JGL SUBV SALA DE LECTURA 2026 CASTELLA_22062026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>LBTT5-GN3SZ-6NKJY</b> Data d'emissió: 25 de Juny de 2026 a les 10:09:50 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40998364; LBTT5-GN3SZ-6NKJY 43840B11B2FBFBFD062FB307E00145EB01ED73CA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=santcugatsesgarrigues](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues)



## CERTIFICADO ACUERDO

ARCADI COROMINAS BAIG, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues

### CERTIFICO QUE:

En sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 09 de junio de 2026, se ha tomado el acuerdo siguiente:

### 8.- SUBVENCIÓN OTORGADA A SALA DE LECTURA 2026 CONVENIO SUBSCRITO

**PRIMERO.-** La Asociación *Sala de Lectura Antoni Margarit* es una entidad de Sant Cugat Sesgarrigues, sin ánimo de lucro. La entidad tiene por objetivo mantener un servicio público de lectura, consulta y préstamo de libros; proporcionar un parque que favorezca y promueva el bagaje cultural e histórico del país; promocionar la investigación y la difusión de los aspectos históricos de Sant Cugat Sesgarrigues, del Alt Penedès y de Cataluña partiendo de fuentes existentes a la biblioteca de la entidad; favorecer el desarrollo cultural de Sant Cugat Sesgarrigues; y velar por el fondo bibliográfico y documental de Mn. Margarit.

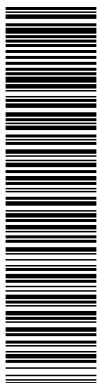
Son líneas de actuación de la entidad:

- Abrir al público una Sala de Lectura. Un recinto público para el trabajo intelectual.
- Hacer presentaciones de libros por parte de los autores y autoras.
- Facilitar y promocionar las exposiciones de trabajos, con formato conferencia y soporte visual, tanto por parte de alumnos de Educación Primaria y Secundaria como de Bachillerato.
- Organizar conferencias de temática varia coincidiendo con la Fiesta Mayor y otras fechas de interés.
- Organizar talleres de investigación de cultura popular, concursos y exposiciones fotográficas.
- Alrededor del personaje del año, que establezca la Generalitat de Catalunya, organizar un acto literario para dar difusión de su biografía y obra.
- El grupo Club de lectura Letras de Colores hace tertulias literarias durante todo el año excepto el verano. Esta actividad se lleva a cabo con el apoyo del Bibliobús.
- Formar parte del Grupo de Investigación Histórica de Sant Cugat.

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2025, *Aprobó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues y la Asociación Sala de Lectura Antoni Margarit, para la cesión en uso gratuito de los espacios que a continuación se determinen al inmueble Centro Cívico propiedad del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues y establecer las condiciones de colaboración para el desarrollo de la*

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03  
[www.santcugatsesgarrigues.cat](http://www.santcugatsesgarrigues.cat) / e-mail: [st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat](mailto:st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat)

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_CERTIFICAT JGL SUBV SALA DE LECTURA 2026 CASTELLA_22062026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>LBTT5-GN3SZ-6NKJY</b> Data d'emissió: 25 de Juny de 2026 a les 10:09:50 Pàgina 2 de 6	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40989864 LBTT5-GN3SZ-6NKJY 43840B11B2FBFBFD062EB907E0015EB01ED73CA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Milijancant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=santcugatsesgarrigues



*tarea de apertura a la ciudadanía de la Sala 6 como a sala de estudio y consulta del fondo bibliográfico del que dispone la Asociación Sala de Lectura Antoni Margarit y para el otorgamiento de subvención (exp. 2025 603).*

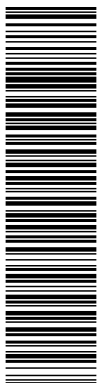
El Convenio prevé las obligaciones que a continuación se recogen por parte del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues:

- *Ceder el uso del espacio municipal, en concreto la sala 6, del Centro Cívico de Sant Cugat Sesgarrigues, ubicado en la primera planta según el plano del anexo 2 a este convenio, para que la Asociación pueda llevar a cabo las actividades que le son propias y, que puede acontecer su sede social.*
- *Ceder el uso, con carácter compartido, del espacio municipal, despacho 1 y espacio polivalente central, del Centro Cívico de Sant Cugat Sesgarrigues, ubicado en la segunda planta según los planos del anexo 3 a este convenio.*
- *Ceder el uso del mobiliario que contiene la sala 6 según el detalle del anexo 1 a este convenio.*
- *Prestar el servicio de limpieza de los espacios cedidos del Centro Cívico.*
- *Asumir los gastos derivados de los suministros eléctricos, de gas, de agua.*
- *Ceder, gratuitamente, el uso de los espacios del Centro Cívico.*
- *Llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones de los espacios cedidos del Centro Cívico Municipal.*
- *Aportar el material informático pertinente para la actividad (4 ordenadores y una impresora a color que ya están en el equipamiento).*
- *Llevar a cabo el mantenimiento del material informático.*
- ***Financiar el proyecto con la aportación de 4.900,00€, obligación económica incorporada a la aplicación presupuestaria 334/46800 del presupuesto anualmente vigente.***
- *Tomar el compromiso de la previsión anual de la dotación presupuestaria para hacer efectiva la aportación económica que corresponda al presente convenio.*
- *El pago de los 4.900,00€ se hará en un único pago que se efectuará durante el mes de marzo de cada anualidad, siempre y cuando se haya aportado la memoria del año anterior y la justificación documental del gasto.*

El Convenio prevé las obligaciones que a continuación se recogen por parte de Asociación:

- *Utilizar la sala número 6 del Centro Cívico de Sant Cugat Sesgarrigues para realizar una actividad regular en el espacio cedido por parte del Ayuntamiento.*
- *Utilizar la sala número 6 del Centro Cívico para realizar una actividad cultural que no tendrá carácter comercial.*
- *Realizar el Servicio de Biblioteca a la Sala de Lectura Antoni Margarit de Sant Cugat Sesgarrigues 7.5 horas a la semana.*
- *Velar por el mantenimiento de la Sala 6 del Centro Cívico y de las llaves de acceso.*
- *No efectuar ninguna obra o modificación en la estructura y/o instalaciones sin autorización previa por parte del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues.*
- *Utilizar el espacio cedido de forma sostenible, en el sentido que los consumos energéticos sean responsables.*
- *Facilitar la relación de personas responsables de la Asociación que utilizaran habitualmente sus instalaciones. Comunicar por escrito cualquier cambio.*

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_CERTIFICAT JGL SUBV SALA DE LECTURA 2026 CASTELLA_22062026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>LBTT5-GN3SZ-6NKJY</b> Data d'emissió: 25 de Juny de 2026 a les 10:09:50 Pàgina 3 de 6	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40989364 LBTT5-GN3SZ-6NKJY 43840B11B2FBFBFD0062FB307E0145EB01ED73CA) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Milijancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\_entidad=santcugatsesgarrigues



- *Presentar una Memoria anual de las actividades desarrolladas en el local que se cede, así como de la justificación de la cantidad económica aportada por el ayuntamiento en el proyecto. Necesariamente se informará del impacto social y público que tiene con el número de personas usuarias de la actividad de apertura de la Sala. A tal efecto, se recogerá la asistencia ciudadana al equipamiento por número de personas.  
La Justificación del gasto se podrá realizar hasta el último día del mes de febrero del año posterior al ejercicio a la cual se refiere.  
La justificación de la aportación económica se realizará en base a la legislación vigente en materia de subvenciones y de las Ordenanzas y Reglamentos que tenga vigentes o apruebe el Ayuntamiento.*
- *Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en las propuestas de actividades de los actos sociales, de dinamización del municipio, festivos y culturales de Sant Cugat Sesgarrigues.*
- *Aportar voluntariado social en funciones de acompañamiento al proyecto.*
- *Contractar una persona que se encargue de la vigilancia, seguimiento y conducción de la actividad abierta, la cual requiera de flexibilidad, de empatía, con capacidad de mediar, positivo/iva y el/la cual tendrá las funciones siguientes:*
  - *Atender a la ciudadanía que utilice el equipamiento.*
  - *Informar a la ciudadanía que utilice el equipamiento.*
  - *Orientar a la ciudadanía que utilice el equipamiento en materia informática básica.*
  - *Actualizar el apartado de la página web dedicada a la entidad que les pone a disposición el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues ([www.santcugatsesgarriguesentitats.cat](http://www.santcugatsesgarriguesentitats.cat)).*
- *El personal que tenga que operar en el horario estipulado de cesión de los espacios, cumplirá la normativa vigente en materia de protección del menor y concretamente, el requisito que determina el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual o tráfico de seres humanos, lo cual acreditarán mediante la aportación de un certificado negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.*
- *En el caso que se realicen actividades que comporten una limpieza complementaria, esta irá a cargo de la entidad usuaria, que se hará responsable en todo momento.*

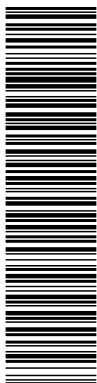
**Tercero.-** El pacto segundo del convenio en relación con los compromisos del ayuntamiento establece: **Subvencionar el proyecto con la aportación de 4.900,00€**, obligación económica incorporada a la aplicación presupuestaria 334/46800 del presupuesto anualmente vigente.

Igualmente, prevé: El pago de los 4.900,00€ se hará en un único pago que se efectuará durante el mes de marzo de cada anualidad siempre y cuando se haya aportado la memoria del año anterior y la justificación documental del gasto.

Consta en el Ayuntamiento que la Asociación Sala de Lectura Antoni Margarit ha justificado de manera correcta la subvención de la anualidad 2025.

Visto el Informe emitido por el Secretario – Interventor Accidental respecto a la

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_CERTIFICAT JGL SUBV SALA DE LECTURA 2026 CASTELLA_22062026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>LBTT5-GN3SZ-6NKJY</b> Data d'emissió: 25 de Juny de 2026 a les 10:09:50 Pàgina 4 de 6	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40989364.LBTT5-GN3SZ-6NKJY 43840B11B2FBFBFD062FB307E0145EB01ED73CA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Milijancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=santcugatsesgarrigues](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues)



subvenció.

Vista la existencia de consignación suficiente a la aplicación 334/46800 del presupuesto general vigente del ejercicio 2026.

En virtud de las competencias delegadas a esta Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 2023/186 de 12 de julio, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Asociación Sala de Lectura Antoni Margarit, con NIF G64864721, por un importe de 4.900,00€, destinada a financiar la tarea de apertura a la ciudadanía de la Sala 6 como sala de estudio y consulta del fondo bibliográfico del que dispone la Asociación Sala de Lectura Antoni Margarit de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones y al Convenio suscrito entre la Asociación y el Ayuntamiento.

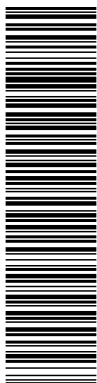
**Segundo.-** AUTORIZAR, DISPONER I RECONOCER un gasto de 4.900,00€ (cuatro mil novecientos euros), a favor de la Asociación Sala de Lectura Antoni Margarit, con CIF G64864721, con cargo a la aplicación 334/46800 del presupuesto general vigente de 2026.

**Tercero.-** APROBAR las condiciones a que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los puntos siguientes:

- La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan para llevar a cabo el Proyecto de Reconocimiento y el impulso de la tarea que realiza la Asociación Sala de Lectura Antoni Margarit en la *tarea de apertura a la ciudadanía de la Sala 6 como sala de estudio y consulta del fondo bibliográfico del que dispone la Asociación Sala de Lectura Antoni Margarit*
- La Entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de las actividades como máximo el día 28 de febrero de 2027, mediante la presentación de la documentación justificativa, de la documentación económica y los formularios oportunos en los que se informará del impacto social y público que tiene, entre otros. El Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues pondrá a disposición de la entidad los formularios adecuados.
- La justificación insuficiente del importe otorgado, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, será reintegrado al Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues.
- El pago de la subvención se realizará de una sola vez por avanzado en base al pacto segundo del Convenio suscrito entre la Asociación y el Ayuntamiento.
- Se considera aceptada la subvención otorgada con la firma del Convenio que regula el otorgamiento de la subvención.
- Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03  
[www.santcugatsesgarrigues.cat](http://www.santcugatsesgarrigues.cat) / e-mail: [st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat](mailto:st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat)

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_CERTIFICAT JGL SUBV SALA DE LECTURA 2026 CASTELLA_22062026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>LBTT5-GN3SZ-6NKJY</b> Data d'emissió: 25 de Juny de 2026 a les 10:09:50 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40989364 LBTT5-GN3SZ-6NKJY 43840B11B2FBEBFD062FB307E0015EB01ED73CA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miliarçant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=santcugatssesgarrigues](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatssesgarrigues)



- El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas recibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

- En todo aquello no previsto en la presente resolución es estará a lo que establezca la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

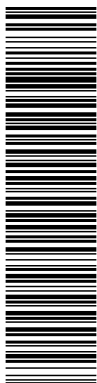
**Tercero.-** ORDENAR el pago por importe de 4.900,00€ (cuatro mil novecientos euros).

**Cuarto.-** TRASLADAR el presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, para llevar a cabo el pago.

**Quinto.-** ENVIAR el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Dades Nacional de Subvenciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

**Sexto.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la Asociación Sala de Lectura Antoni Margarit

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT_CERTIFICAT JGL SUBV SALA DE LECTURA 2026 CASTELLA_22062026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>LBTT5-GN3SZ-6NKJY</b> Data d'emissió: 25 de Juny de 2026 a les 10:09:50 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES	ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40998364 LBTT5-GN3SZ-6NKJY 43840B11B2FBFBFD062FB307E0145EB01ED73CA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: [https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo\\_entidad=santcugatsesgarrigues](https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues)



Sometida la proposta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Político Sant Cugat Progreso Municipal - Candidatura de Progreso. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que así conste libro el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, miércoles, 10 de junio de 2026

**Documento firmado electrónicamente**

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03  
[www.santcugatsesgarrigues.cat](http://www.santcugatsesgarrigues.cat) / e-mail: [st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat](mailto:st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat)